



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Una vez realizado el estudio de admisibilidad de la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, promovida por el señor **ISMAEL FRANCISCO PINEDA HERNÁNDEZ** con CC. 1.040.989.944, en contra de la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y la **Universidad Libre de Colombia**, de conformidad con los requisitos formales enunciados en los artículos 5º, 10, 13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, se evidencia que se encuentra ajustada al tenor de tales disposiciones normativas, por lo que este Despacho procede a su **admisión**.

Se **ordena** notificar por el medio más expedito esta providencia, advirtiéndose que deberán pronunciarse acerca de los hechos de la tutela y las pretensiones de la misma, dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al recibo de esta notificación, pudiendo proponer excepciones y solicitar pruebas. Para tales efectos se les remitirá copia del auto admisorio y de la solicitud de tutela, precaviendo a las accionadas que la omisión de respuesta hará presumir como ciertos los hechos relatados por el accionante.

Adicionalmente, las entidades acá accionadas, una vez notificadas de este proveído, **deberán enterar** de la existencia de esta acción constitucional a las personas que conforman la lista de elegibles para la OPEC 211365, modalidad ingreso, del Proceso de Selección No. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3., para que intervengan en este trámite de considerarlo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

TGO

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd2df281a6cc73ef6fa26db95861f60163d39e16627ecd6035621bf976988b7**

Documento generado en 09/02/2026 03:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>